

M. T. Alfaro

Sesion extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Belén, a las quince ho-
ras del día veinte de Noviembre de mil novecientos veintidos, con asistencia de los Regi-
dros Zumbado, Presidente; Rodríguez y González; el Sr. Jefe Político, Judio del Centro, Tesoro-
Municipal y el Secretario de Ayuntamiento: Vista la orden de Convocatoria, se entró
a conocer los asuntos que contiene, así: **Artículo I.** Fue leída y Aprobada el acta anterior.
Artículo II. En la solicitud de Antonio Morera para que se le conceda instalar una paja de agua, de
la Cautería de La Ribera y en la casa que va ha construir, se ~~acuerda~~ **acuerda**: Concederla, si a juicio
de Fontaneros no existen perjuicios para el abastecimiento de vecindario, con esa nueva instalación

Artículo III. Moción el Refidor Rodriguez para que se reconsidere el acuerdo por el cual se grava con cinco colones, cada llave de cañería de la paga de agua de don Servulo Zumbado y don Desiderio González, nivelándolas al impuesto de un colón de tarifa, esto por atención a que los señores han venido suministrando y ofrecen todo el material de piedra necesario para el arreglo de caminos. Habiendo negado su voto el Refidor Zumbado, por las mismas consideraciones que se hicieron al dictar el acuerdo n° 5 del 5 de octubre último, y salvado su voto el Refidor González, pues en el asunto entra un hermano suyo, fue desechada la moción y la consecuencia firmo el acuerdo que ordena desconectar de la tubería general la paga de agua del dr. Servulo Zumbado, que tiene instalada de la cañería del Centro en la finca de El Potrerillo. **Artículo IV.** Expone el dr. Jefe Político que son muchas las dificultades que a veces se presentan, sobre todo de orden judicial y administrativo, por no estar bien delimitados los límites de este Cantón con el distrito de San Rafael del Cantón central de Blaguel. Que actualmente se considera como límite jurisdiccional una línea imaginaria que partiendo de las Casas de Jesus Murillo, en "Quebrada Leas", vaya a terminar al puente de La Sorda, sin saberse la razón para ello. Que las leyes que al respecto ha consultado, la más reciente que ha visto es el Decreto n° 5 de 30 de marzo de 1901 que señala como límite con San Rafael de Blaguel "una recta que partiendo del mojón de cal y canto que se encuentra próximamente a 164 metros 200 milímetros abajo del puente de Quebrada Leas, en San Antonio de Belén, por la carretera que conduce a Tuntaremas y apartado de esa carretera unos pocos metros al Norte vaya a terminar en el nuevo puente que se va a construir en el paso de la Sorda del río Segundo, dividiendo dicho puente en dos mitades longitudinales." Que el Decreto de 15 de junio de 1907 que creo el Cantón de Belén, no modificó esos límites. Considerada la anterior exposición del dr. Jefe Político, se acuerda: Que no existiendo, como se sabe, que exista una ley posterior que anule o modifique el Decreto n° 5 de 30 de marzo de 1901 de la Comisión Permanente del Congreso Constitucional de esa fecha, se proceda a justificar marcar el límite dicho, por medio de mojones, comisionando al dr. Jefe Político y autorizándolo para el pago del fardo que origine. **Artículo V.** Se acuerda: Que no siendo suficientes los fondos de Camino de la Ribera para atender el arreglo de los mismos, el Jefe Político queda autorizado para girar de los Comunes con el mismo fin, cuando aquellos no sean suficientes para cubrir las planillas semanales. **Art. VI.** Vista una Circular de la Municipalidad de Turrialba, tendiente a que las demás Corporaciones Municipales se ofrezcan a que el café de travado como renta del Empréstito Nacional que reside, se acuerda: No emitir opinión en ese asunto que corresponde únicamente a la representación nacional. **Artículo VII.** Por renuncia presentada por los señores Ignacio Zamora y Camilo González, se nombran para reemplazarlos en la Comisión encargada del Cementerio a los señores Juan Murillo Zumbado y Francisco Ballester. **Artículo VIII.** Vista las cuentas siguientes: \$ 27.⁵⁰ de Diego Bonos por útiles, \$ 7.⁰⁰ colones, a Bonoso Sra, por salarios y \$ 10.⁰⁰ a Juan Zumbado por hormigón, limpieza de la acqueria y limpieza del Banco de la cañería, se acuerdan sus pagos, del Centro de las y prorroga tanto en los tres distritos la Cuenta de Diego Bonos. **Artículo IX.** Considerando que en el

mes de julio pasado se hizo cargo de la Jefatura Política de este
 Cantón el Sr. Dr. Alejandro Madridel Batista, con el carácter de inter-
 ino, en razón de la licencia concedida a don Roberto Velasco,
 3º: que a los y actividades del Sr. Madridel Batista en el cum-
 plimiento de su cargo y de los que este Municipio le ha
 encomendado son manifiestos, captándose no sólo la con-
 fianza de este Ayuntamiento sino también la del público
 General por su conducta y magníficos actos administrativos;
 3º:— que por otra parte es de presumirse que el Sr. Velasco
 no desea volver a esta Jefatura, por lo que, por una
 himinidad, Se acuerda: Suplicar con todo respeto al Sr.
 Ministro de Gobernación que, si al expirar la licen-
 cia del Sr. Velasco es del caso nombrar y efectuar
 lo en propiedad para este Cantón, dicho nombramien-
 to y el Causa, por merced preferentemente, en el Sr.
 Madridel Batista. Convisase al Sr. Presidente Municipal para
 la transcripción de este acuerdo. **Artículo X** manifestando
 el Tesorero Municipal que los ~~tratorarios~~ para destacos
 están al terminarse y que le urge ordenar la impresión
 de otros. Se acuerda: Autorizarlo para que los pida a la Casa
 de Trejos & Nos, quedando asimismo acordado su pago. **Artículo XI.**
 Habiéndose terminado el libro para las Actas Municipa-
 les, según manifestación del Secretario, Se acuerda: Auto-
 rizarlo para que compre nuevo libro lo mismo que los que
 necesitará para la Secretaría. **Artículo XII.** Para los efectos señalados
 se dep. Aprobada la presente Acta.—**Terminó**
 El Presidente Municipal,

Guillermo Villegas